

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: **DIVORCIO de ROSA PIEDAD BENAVIDES REINA contra MAURICIO GANTIVA GANTIVA** (Ap. auto). 2019-01041.

Como quiera que en la audiencia llevada a cabo el 16 de diciembre de 2021 el apoderado judicial del demandado, interpuso el recurso de reposición, y el subsidiario de apelación, contra la decisión del juzgado de atribuir la custodia y cuidado personal del hijo menor del matrimonio a la demandante y fijó un régimen provisional de visitas a favor del menor para con su padre, sin que el juzgado hubiese tramitado ni resuelto el recurso de reposición, devuélvase las diligencias al juzgado de origen, a efectos de que el juez del conocimiento proceda a resolver dicho medio de impugnación, con sujeción al argumento planteado por la parte demandada -art. 319 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado